Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Interrogatorio. 110014003004-2021-00056-00.
Confirmación. 117787.

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda, con el fin que en el término máximo de cinco (5) días, so pena de rechazo y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, se subsanen los siguientes defectos:

1. Allegar certificado de existencia y representación de la entidad solicitante de la prueba con fecha de expedición no superior a 30 días.

2. Determinar, clasificar y enumerar los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 82 del Código General del Proceso.

3. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 184 del Código General del Proceso, en el sentido de adecuar su solicitud, indicando de **manera concreta y detallada** si lo que pretende es iniciar un proceso judicial o teme que lo demanden, o por el contrario, procura probar un hecho que va a hacer materia de un futuro proceso judicial, con indicación expresa de lo que pretende probar.

4. Acreditar en legal forma copia del envío de la demanda y sus anexos al demandado, junto con la presente subsanación, al canal electrónico o físico donde la demandada recibe notificación (artículo 6 Decreto 806 de 2020).

5. Aportar con el escrito de subsanación copia en mensaje de datos con documentos digitalizados.

6. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 17**
Hoy 20 de abril de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3fdb19d55c5d38ceaa0b961b59ceac1fff419ebbfef062cd730551ec6a5d03f**
Documento generado en 16/04/2021 08:35:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica